



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0463-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2611413

San Marcos, 08 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 019-2025/FJSM, de fecha 31 de marzo del 2025; CARTA N°020-2025-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA, de fecha 12 de mayo del 2025; INFORME N°01453-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de junio del 2025; INFORME N°05998-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 01 de julio del 2025; INFORME N°0867-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de julio del 2025; CARTA N°01768-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 09 de julio del 2025; CARTA N°014-2025- CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA, de fecha 31 de julio del 2025; CARTA N°01959-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de agosto del 2025; CARTA N°060-2025/FJSM/CO., de fecha 29 de agosto del 2025; CARTA N°02241-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de setiembre del 2025; CARTA N°032-2025-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA, de fecha 25 de setiembre del 2025; CARTA N°02415-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de setiembre del 2025; CARTA N°065-2025/FJSM/CO., de fecha 17 de noviembre del 2025; CARTA N°02864-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 28 de noviembre del 2025; INFORME CO N°0287-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV, de fecha 18 de diciembre del 2025; INFORME N°05833-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 20 de diciembre del 2025; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA, de fecha 04 de febrero del 2026; CARTA N°0433-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 06 de febrero del 2026; CARTA N°001-2026/FJSM/CO-LIQ, de fecha 19 de febrero del 2026; INFORME N°0868-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de marzo del 2026; INFORME N°08820-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 27 de marzo del 2026; INFORME LEGAL N°0345-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 31 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0463-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 31 de julio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0423-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente de saldo de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777, por el monto de **S/ 5,596,285.83 (Son: Cinco millones Quinientos noventa y seis mil Doscientos ochenta y cinco con 83/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°107-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SHALLAPA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777, por el monto de **S/ 5,428,810.94 (Son: Cinco millones Cuatrocientos veintiocho mil Ochocientos diez con 94/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 18 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777;

Que, con fecha 18 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSON DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777;

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribe la **ADENDA N°001 AL CONTRATO N°0107-2023-MDSM/GM**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777, con la cual se modifica la **CLAUSULA QUINTA**, modificando el plantel profesional y técnico;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSON DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777;

Que, con fecha 24 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°382 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777, seguidamente mediante 25 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°385 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 14 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0038- 2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0463-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777;

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777;

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, mediante CARTA N° 019-2025/FJSM, el Sr. Solis Maguiña Fernando José, consultor de la supervisión de obra, presenta la valorización N° 01, de Mayores Metrados correspondiente al mes de diciembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 12 de mayo del 2025, mediante CARTA N°020-2025-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA, el Sr. Jhony Junior Purizaga Melgarejo, Representante Común del CONSORCIO SHALLAPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777;

Que, con fecha de recepción 27 de junio del 2025, mediante INFORME N°01453-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO SHALLAPA, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777;

Que, con fecha de recepción 01 de julio del 2025, mediante INFORME N°05998-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777;

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2025, mediante INFORME N°0867-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 5,343,517.34 (Son: Cinco millones Trescientos cuarenta y tres mil Quinientos diecisiete con 34/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SHALLAPA;

Que, con fecha 09 de julio del 2025, mediante CARTA N°01768-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Jhony Junior Purizaga Melgarejo, Representante Común del CONSORCIO SHALLAPA, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777;

Que, con fecha de recepción 31 de julio del 2025, mediante CARTA N°014-2025- CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA, el Sr. Jhony Junior Purizaga Melgarejo, Representante Común del CONSORCIO SHALLAPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777;

Que, con fecha 07 de agosto del 2025, mediante CARTA N°01959-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Solis Maguiña Fernando José, consultor de la supervisión, la liquidación del contrato

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0463-2026-MDSM/GDUR/G

de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha 26 de agosto del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01311-2025-MDSM/GDUR/G, se resuelve AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS al CONSORCIO SHALLAPA, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2361777, por el monto de S/ 149,929.58 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil Novecientos veintinueve con 58/100 soles) que representa una incidencia de 2.76% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha de recepción 29 de agosto del 2025, mediante CARTA N°060-2025/FJSM/CO., el Sr. Solis Maguiña Fernando José, consultor de la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777, indicando que se encuentra OBSERVADA;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02241-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Jhony Junior Purizaca Melgarejo, Representante Común del CONSORCIO SHALLAPA, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777, indicadas por la supervisión;

Que, con fecha de recepción 25 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°032-2025-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA, el Sr. Jhony Junior Purizaca Melgarejo, Representante Común del CONSORCIO SHALLAPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02415-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Solis Maguiña Fernando José, consultor de la supervisión, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha 06 de octubre del 2025, se suscribe la ADENDA N°002 AL CONTRATO N°0107-2023-MDSM/GM, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777, con la cual se modifica las CLAUSULAS TERCERA Y SETIMA del contrato primigenio, generado por la aprobación de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados;

Que, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°065-2025/FJSM/CO., el Sr. Solis Maguiña Fernando José, consultor de la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361777, indicando que se encuentra OBSERVADA;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°02864-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Jhony Junior Purizaca Melgarejo, Representante Común del CONSORCIO SHALLAPA, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0463-2026-MDSM/GDUR/G

MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
CUI N°2361777, indicadas por la supervisión;

Que, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, mediante **INFORME CO N°0287-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV**, el Ing. Brayan Julio Quesada Vargas, Coordinador de Obra, remite la **OPINION FAVORABLE** a la Valorización N°01 de Mayores Metrados (04 al 24 de diciembre del 2024) del **CONSORCIO SHALLAPA**, por el monto de **S/ 149,929.58 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil Novecientos veintinueve con 58/100 soles) inc. IGV.**;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°05833-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, **OTORGA LA CONFORMIDAD** de la Valorización N°01 de Mayores Metrados (04 al 24 de diciembre del 2024) del **CONSORCIO SHALLAPA**, por el monto de **S/ 149,929.58 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil Novecientos veintinueve con 58/100 soles) inc. IGV.**, asimismo recomienda que la valorización sea derivada a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, debido a que la obra se encuentra recepcionada y en etapa de liquidación;

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA**, el Sr. Jhony Junior Purizaca Melgarejo, Representante Común del **CONSORCIO SHALLAPA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777;

Que, con fecha 06 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°0433-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Solis Maguiña Fernando José, consultor de la supervisión, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026/FJSM/CO-LIQ**, el Sr. Solis Maguiña Fernando José, consultor de la supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777;

Que, con fecha de recepción 04 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0868-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**
- (...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,600,687.24	S/ 5,428,810.94
MENOR METRADO	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0463-2026-MDSM/GDUR/G

MAYOR METRADO	S/ 127,058.96	S/ 149,929.58
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,600,687.24	S/ 5,428,810.94
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 4,727,746.20	S/ 5,578,740.52
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 460,068.72	S/ 542,881.09

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 4,528,404.52	S/ 5,343,517.34	S/ 169,584.37	S/ 200,109.56
SALDO DE OBRA		S/ 199,341.68	S/ 235,223.18		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 4,528,404.52	S/ 5,343,517.34	S/ 165,137.31	S/ 194,862.03
1	VALORIZACION N° 01 Jun-24	S/ 632,737.45	S/ 746,630.19	S/ 22,759.65	S/ 26,856.39
2	VALORIZACION N° 02 Jul-24	S/ 789,915.91	S/ 932,100.77	S/ 30,806.72	S/ 36,351.93
3	VALORIZACION N° 03 Ago-24	S/ 912,879.09	S/ 1,077,197.33	S/ 32,863.65	S/ 38,779.11
4	VALORIZACION N° 04 Set-24	S/ 1,574,924.88	S/ 1,858,411.36	S/ 56,697.30	S/ 66,902.81
5	VALORIZACION N° 05 Oct-24	S/ 95,458.75	S/ 112,641.33	S/ 3,722.89	S/ 4,393.01
6	VALORIZACION N° 06 Dic-24	S/ 522,488.44	S/ 616,536.36	S/ 18,287.10	S/ 21,578.78
VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,447.06	S/ 5,247.53
1	VALORIZACION N° 01 Dic-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,447.06	S/ 5,247.53

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 815,112.81		S/ 30,525.19
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 4,528,404.52	S/ 5,343,517.34	S/ 169,584.37	S/ 200,109.56

		SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 296,643.33	S/ 350,039.14
POR REAJUSTE DE PRECIOS		S/ 169,584.37	S/ 200,109.56
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 165,137.31	S/ 194,862.03
REAJUSTE DE PRECIOS - MAYORES METRADOS		S/ 4,447.06	S/ 5,247.53
POR VALORIZACIONES NO PAGADAS		S/ 127,058.96	S/ 149,929.58
VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS		S/ 127,058.96	S/ 149,929.58
COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 4,825,047.86	S/ 5,693,556.48

		SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION		S/ 23,003.43	S/ 27,144.05
VALORIZACION N° 03 (AGO 2024)		S/ 23,003.43	S/ 27,144.05

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,825,047.86	S/ 5,693,556.48
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 868,508.62	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 5,693,556.48	S/ 5,693,556.48

		SIN IGV	INC IGV
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		S/ 460,068.72	S/ 542,881.09
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 460,068.72	S/ 542,881.09

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0463-2026-MDSM/GDUR/G

XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de saldo de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERÍO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361777, se suscribió el 12 de marzo del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de saldo de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERÍO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361777, comienza el 13 de marzo del 2025 y Culmina el 11 de mayo del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de saldo de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERÍO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361777, a la Entidad el 12 de mayo del 2025, debido a que el día 11 de mayo del 2025 es un día no laborable, se ha considerado que se presentó la liquidación en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La entidad emitió las observaciones a la liquidación presentada por el contratista, con fecha 09 de julio del 2025, estando dentro del plazo indicado en el Reglamento.
5. El contratista presentó la subsanación de observaciones, con fecha 01 de agosto del 2025, estando fuera del plazo establecido en el Reglamento. A pesar de ello, la entidad acogió la subsanación de la liquidación presentada por el contratista, a fin de continuar con el proceso de liquidación de contrato de obra, debido a que la valorización N° 01 de Mayores Metrados estaba en proceso de evaluación y era necesario su aprobación con los informes de conformidad del área usuaria (Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública), con la finalidad de considerar los saldos finales sin afectar a ninguna de las partes y así cumplir con el principio de Equidad.
6. Luego de contar con el informe de conformidad del área usuaria, se ha realizado la notificación al consultor de la supervisión para que emita su informe de conformidad, este último fue emitido con fecha 19 de febrero del 2025, por parte del consultor de la supervisión.
7. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de saldo de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERÍO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361777, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 12 de marzo del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de saldo de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de saldo de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERÍO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361777.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0463-2026-MDSM/GDUR/G

2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de saldo de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERÍO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777, con un costo de ejecución final de **S/ 5,693,556.48 (Cinco millones seiscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y seis con 48/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 5,343,517.34 (Cinco millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos diecisiete con 34/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a favor del contratista por concepto de **Reajuste de Precios**, es de **S/ 200,109.56 (Doscientos mil ciento nueve con 56/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a favor del contratista por concepto de **SALDO POR VALORIZACIÓN NO PAGADA (VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS)**, asciende a la suma de **S/ 149,929.58 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos veintinueve con 58/100 soles) Inc. IGV.**
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de saldo de Obra, por el monto total de **S/ 542,881.09 (Quinientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 09/100 soles) Inc. IGV.**, por el compromiso contractual, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal **f)** del ítem **8.3.** Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.**
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 27 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°08820-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777;

Que, con fecha de recepción 31 de marzo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0345-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361777, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0463-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361777, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°020-2025-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA; INFORME N°0867-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°014-2025-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA; CARTA N°060-2025/FJSM/CO.; CARTA N°032-2025-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA; CARTA N°065-2025/FJSM/CO.; INFORME CO N°0287-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV; INFORME N°05833-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SHALLAPA/JJPM-LUCMA; CARTA N°001-2026/FJSM/CO-LIQ.; INFORME N°0868-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0345-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361777, siendo su costo de ejecución final S/ 5,693,556.48 (Son: Cinco millones Seiscientos noventa y tres mil Quinientos cincuenta y seis con 48/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 5,343,517.34
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 200,109.56
POR CONCEPTO DE SALDO POR VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS (POR CANCELAR)	S/ 149,929.58
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 5,693,556.48

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO SHALLAPA, por el monto de S/ 200,109.56 (Son: Doscientos mil Ciento nueve con 56/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SHALLAPA, por la suma de S/ 542,881.09 (Son: Quinientos cuarenta y dos mil Ochocientos ochenta y uno con 09/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE SALDO POR VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS a favor del CONSORCIO SHALLAPA, por la suma de S/ 149,929.58 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil Novecientos veintinueve con 58/100 soles) inc. IGV. , en mérito a la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública indicada en el INFORME N°05833-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, y lo sustentado en el INFORME N°0868-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0463-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SETIMO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
URBANO - AREQUIPA
Ing. MIGUEL DAVID CIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP: 1072215

Archivo
GDUR
Exp:2611413

Municipalidad Distrital de San Marcos

